

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

191 *Modificación ordenanza mercado semanal de Cala Millor*

Dado edicto publicado en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 174, de fecha de 26 de noviembre de 2015, en relación al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Son Servera, en sesión ordinaria de día 19 de noviembre de 2015, el cual aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del mercado semanal de Cala Millor -Son Servera (Illes Balears).

Dado que el pasado día 7 de enero de 2016, se agotó el plazo para la presentación de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, de reclamación, se eleva a definitivo el acuerdo reseñado objeto del presente, lo que queda íntegramente de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MERCADO SEMANAL DE CALA MILLOR. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10 Y 29.

Artículo 10. Dimensión de los sitios

Los lugares o paradas se dividirán en parcelas. Cada parcela tendrá 2 metros de ancho por 4 de largo. La dimensión mínima de las paradas será de 2m x 4m. La dimensión máxima de las paradas será de 2m x 8m (2 parcelas).

Circunstancialmente la Junta de Gobierno Local, junto con informe del Celador de mercados y / o de la Policía Municipal, considerará las dimensiones de cada puesto de venta en particular, y en su caso, autorizará la ampliación o la disminución del mismo siempre entre los límites de tamaños autorizadas.

Artículo 29. Obligaciones de pago

Las tasas municipales correspondientes se deben pagar con carácter anual y con un pago único el cual deberá ser satisfecho en el plazo máximo de 7 días hábiles desde que le sea notificado al interesado o interesada, la concesión de la autorización .

En el supuesto de falta de pago de la tasa en el plazo indicado, se tendrá al solicitante por desistido de su petición.

Son Servera, 13 de enero de 2016

La batlessa presidenta
Natalia Troya Isern

